



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 134
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandado	DROGUERIA LA ESPAÑOLA UNO S.A.S. NIT. 900.495.859-8

Al Despacho de la Señora Juez informando lo solicitado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de la ciudad. Bucaramanga, septiembre 11 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023). –

Solicita el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga mediante oficio visto a folio 18 del Cuaderno de Medidas del Expediente Digital el embargo y secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al demandado WILLIAM DARIO LIZARAZO VEGA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.652.626, dentro de la ejecución que en este juzgado le adelanta BANCO DE BOGOTA S.A. radicado al no. 2023-241.

Al respecto debe decirse que, igual media fue comunicada por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso que allí se adelanta a instancias del Banco de Bogotá radicado al número 2023 – 151, del cual se tomó nota por ser procedente, en auto de julio 11 de 2023.

Por lo anterior, no se TOMA NOTA de la medida solicitada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.

Comuníquese lo decidido al citado Despacho.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ